



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FEDERACION NUEVO LIDERAZGO CAMPESINO SUBDIRECTIVA ATLANTICO SIGLA
NLC
Sigla: NLC
Nit: 900.716.465 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla
Registro No.: 13.486
Fecha de registro: 25/03/2014
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación del registro: 10/09/2019
Activos totales: \$1.000.000,00
Grupo NIIF: 0. GRUPO 0

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CLL 34 N 41 - 97 OFICINA 205
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: federacionnlc@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3112041518

Dirección para notificación judicial: CLL 34 N 41 - 97 OFICINA 205
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: federacionnlc@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3112041518

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 22/02/2014, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2014 bajo el número 36.262 del libro I, se constituyó la entidad: federacion denominada FEDERACION NUEVO LIDERAZGO CAMPESINO SUBDIRECTIVA ATLANTICO SIGLA NLC
TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida.
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: Los principales fines de la Federación son los siguientes: 1. Como una Federación sin ánimo de lucro, pluralista, democrática que se desarrollará en función de la Patria, la Constitución y las leyes nacionales. Los artículos 43, 144 y el Decreto 2150 de 1995; Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, los Art. 38, 39 y los Convenios 87, 98 de la OIT ratificados por Colombia. La Federación promoverá la participación, promoción, prevención, respeto y guarda de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario la enseñanza y el amor a Jesucristo. La Federación realizará mediante convenios, uniones temporales, para desarrollar contrato de prestación de servicios a través de los estamentos públicos y privados, con establecimientos de educación superior de carácter universitarios, tecnológicos, técnico profesional y con instituciones de educación no formal e informal para el desarrollo de proyectos de capacitación y complementación mediante foros, seminarios, simposios, conferencia, asesorías, consultorías, talleres, las artes, las letras, las culturas, el folclor, la lúdica y la ciencia, las artesanías. Publicidad creativa, elaboración de productos en FOMI, cartón madera, plástico, acrílico y tela de forma artesanal. 2. La Federación podrá dar y recibir ayuda nacional e internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo que permita desarrollar una mayor actividad en de sus afiliados. Como también se generará y desarrollará la prestación de Servicios Profesionales de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal.

3. La Federación promoverá y desarrollará la prestación de servicios de capacitación, asesorías, promotoras hacia la salud integral de complejidad mediante la vacunación mural, extramural, primeros auxilios, brigada de emergencias en salud ocupacional, psicología, fonoaudiología y la generación de programas especiales. Como son el uso de sustancias psicoactivas en prevención hacia la población en situación de drogadicción infantil, adolescentes y jóvenes; se desarrollarán programas específicos relacionados en materia de seguridad social subcontratación con empresas, industrias y comercio en general, a través de la seguridad social en materia de pensión y salud, ARP y otros servicios que permitan la sostenibilidad financiera en el cumplimiento de su misión y acción de acuerdo a su naturaleza. 4. La Federación promoverá, desarrollará y establecerá programas de gestión, capacitación, enfocados en la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales. A través de la promoción y desarrollo de la protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Mediante programas que incluyen el manejo de aguas superficiales y subterráneas, control de material particulado y el arrastre. La rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, conservación de la fauna silvestre, manejo y disposición de residuos sólidos, ordinarios y especiales; lo mismo que se desarrollará programas de capacitación mediante el reciclaje y divulgación ambiental a las comunidades en general. La reforestación de bosques maderables, plantas, viveros, generación de bancos de semillas; la creación de huertas caseras, limpieza y reforestación de cuencas hidrográficas (arroyos), lagunas, ciénagas, cuidados y siembra de árboles maderables. La Generación de empleo mediante el turismo ecológico, la recreación, para no afectar el uso de la tierra mediante los cuales se regule el uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales.

La Federación formulará diagnósticos y estrategias en la conservación de los ecosistemas mediante lineamientos y plan de manejo ambiental. 5. La federación implementación mediante la promoción y el desarrollo de proyectos, programas habitaciones de vivienda de interés social mediante la modalidad colectiva, asociativa, de postulación individual, construcción en sitio propio, vivienda nueva, mejoramiento de vivienda saludable, saneamiento básico, baterías sanitarias, adquisición y titulación de

predios y terrenos a través del subsidio otorgado por el Estado.

Como también la

generación de proyectos de infraestructuras urbanas a través de la red vial mediante equipamientos de maquinaria básica en la realización de obras civiles como construcción, dotación y recuperación de escuelas, colegios, parques para una sana convivencia, que coadyuven al Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad y riesgo, tanto en el sector urbano como en el sector rural. 6. La Federación generará la administración de recursos con destinación específica en la alimentación del menor en sus diferentes etapas de desarrollo (escolar y nutricional). A través de programas de generación de empleo. Como la promoción y prevención, contratación, prestación de servicios de promotorías. Creada para demandar del Estado y la sociedad civil los derechos constitucionales mediante las reivindicaciones sociales, económicas, políticas, culturales, ambientales, como de igual forma adoptamos medidas en favor de los sectores discriminados y marginados del país, amparando los derechos inalienables del adulto mayor, tercera edad, niños y grupos de diversidad étnica (afrocolombianos) mujer cabeza de familia, mujer rural. Como y también propender por la estabilización socioeconómica de las familias que por motivos de la violencia interna se encuentran en situación de desplazamiento forzoso en Colombia. 7. La Federación solicitará a las instituciones que regulan el sistema agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación el acceso y el derecho a la tierra, asistencia técnica, mediante la capacitación e implementación de un sistema de agricultura sostenible empresarial, a través de la implementación de proyectos y programas que impulsen la producción y comercialización agropecuaria, piscícola, pesquera, forestal de especies menores, agrícola, ganadera, avícola, acuícola, pecuaria, seimbra y explotación de la lombricultura alevinos y neonatos de babilla a través de cadenas productivas, mediante la seguridad alimentaria. 8. La Federación podrá dentro del marco anterior realizar todos los actos, convenios especiales, de cooperación mediante Contratos de Prestación de Servicios necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social, a lo que de una u otra manera se relacione directamente con estos y los que tengan como finalidad ejercer los derechos a cumplir las obligaciones legales o provenientes de convenios derivados de la existencia y funcionamiento de la Federación. Los bienes que se adquieren con recursos del tesoro público con destinación específica no podrán ser enajenados; sino con la finalidad de reemplazarlos por otros de mejor calidad o tecnología. Previa autorización de la Junta Directiva. La Federación participará en organizaciones afines o complementarias del exterior y que promuevan activamente la creación y organización de las entidades autónomas que consideren necesarios para complementar sus acciones.

9. La

Federación ejercerá la intermediación financiera para facilitar la adquisición de equipos, maquinarias e implementos necesarios para una eficiente labor dentro de sus objetivos con sus afiliados. Esta intermediación la ejercerá la Federación a cualquier título y medios ante las entidades públicas y/o privadas en el orden local, municipal, regional, nacional e internacional.

10. La

Federación promoverá la sociabilización para el desarrollo de promover productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios, insecticidas, drogas, medicinas, sueros, vacunas, aparatos de cirugía, toda clase de productos médicos, equipos para hospitales, elementos de osteosíntesis y ortopedia, equipos médico quirúrgico, materiales de sutura, curación, materiales, vidrio, tubos de vacío, placas radiográficas, medios de contraste, materiales y reactivos de laboratorio humano y animal, material de radiología, ultrasonido y cualquier medio de diagnóstico para la salud tanto en personas como animales, material y reactivos para análisis de anatomía, patología, reactivos y materiales para banco de sangre, productos intravenosos, alimentación, parenteral, elementos y materiales para diálisis y hemodiálisis, materiales y

Todo tipo de productos utilizados en odontología, ortodoncia, endodoncia, y prótesis, complementos y/o suplementos nutricionales, tipo leche para gestantes infantiles, adultos mayores. 11. La Federación promoverá mediante la fabricación, comercialización y venta de uniformes y ropa de dotación empresarial, ropa y dotación de hospitales, ropa quirúrgica, fabricación y comercialización de artículos de aseo, desinfección y esterilización, toda clase de vehículos automotores, ambulancias y unidades móviles de atención médica y odontológica, equipos y materiales específicos relacionados con productos de belleza estética y salud corporal, elementos y suministros de papelería, útiles de oficina y escolarares, elaboración de impresos y publicaciones, muebles de oficina y electrodomésticos programar, mantenimiento y asesoría en redes y equipos de procesamiento de datos eléctricos, electrónicos de audio, video y sonido, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos alimenticios de origen animal, vegetal y mineral, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de plaguicidas, rodenticidas, desinfectantes relacionados con la erradicación de endemias y epidemias. 12. La Federación podrá promover y desarrollar mediante planes básicos y en educación hacia la salud y todos sus componentes, asesoría y capacitación y en educación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y privada, servicio al cliente, mercado e investigación de mercados, promoverá la generación de empleo a trabajadores temporales, prestación de servicio de aseo, desinfección, impermeabilización y esterilización, adquirir, poseer, vender y dar en arrendamiento, usufructuar, administrar, tomar y dar en depósito, enajenar, disponer y negociar con toda clase de mercaderías, artículos de comercio, valores, acciones, bonos y documentos negociables, todo tipo de títulos valores, sean o no transmisibles por endoso o de cualquier otra manera, celebrar toda clase de transacciones civiles, mercantiles, públicos, privados o de cualquier otro orden, asesorar, directamente o a través de terceros subcontratos. 13. La Federación promoverá los procesos que apuntan a una eficiente evaluación sistemática.

Promoverá servicios de auditoría, facturación, asesoría y capacitación a los diversos actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, como también la asesoría o consultoría a entidades que desarrollen objetos sociales relacionados con el sector de los seguros, incluyendo la administración, auditoría, investigación y revisión de los reclamos, asesoría jurídica y técnica a cualquier actos del sistema de seguridad social en Salud, objeto de acciones legales en su contra. Comprar, vender, producir, fabricar, importar, exportar, comercializar, dispensar y distribuir medicamentos. 14. La Federación promoverá la participación en política a cada uno de sus miembros en las diferentes instancias que ofrece la democracia nacional.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$4.000.000,00

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Aprobar todo gasto mayor de un (1) salario mensual legal y hasta cuatro (4) salarios mínimos legales, con excepción de los sueldos asignados en el presupuesto; Aprobar hasta un salario mínimo mensual legal para



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 10/09/2019 - 10:01:16

Recibo No. 7638253, Valor: 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AL2FBB4DFF

4

gastos de caja menor. El presidente de la Junta Directiva tiene la Representación Legal de La Federación, y por lo tanto, puede celebrar contratos, otorgar poderes, convenios uniones temporales etc., pero requiere para tales actividades autorización previa de la Junta Directiva. Son funciones y obligaciones del Vicepresidente las siguientes entre otras: Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General, por faltas temporales o definitivas del presidente, o cuando este tome parte de las discusiones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 22/02/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2014 bajo el número 36.262 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Castañeda Quiroz Jorge Eliecer	CC 3724383
Vicepresidente. Calvo Caldera Yolanda	CC 32768864

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 22/02/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2014 bajo el número 36.262 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Castañeda Quiroz Jorge Eliecer	CC 3.724.383
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Calvo Caldera Yolanda	CC 32.768.864
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Urrea Perez Carlos Daniel	CC 8.678.174
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Paez Meza Edilberto Antonio	CC 12.554.719
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Lopez Herrera Carlos Antonio	CC 7.445.894
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA De La Hoz Guette Daniel José	CC 8.535.776
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Jimenez Gonzalez Indalecio	CC 8.490.034
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Cantillo Escorcia Cristian	CC 3.734.982
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Guette Navarro Norberto Antonio	CC 8.742.571



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 10/09/2019 - 10:01:16
Recibo No. 7638253, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: AL2FBB4DFF

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Roa Ariza Eliecer

CC 8.697.776

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 22/02/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2014 bajo el número 36.262 del libro I:

Cargo/Nombre
Revisor Fiscal.
Comas Suárez Alfredo Tomas

Identificación
CC 8692516

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.